

*Et q todos los dta collaço quando el alguasil fiziera
reynar signa agi p q cupla su offiço*

Es la ordenaçõ deste en libro de ordenamjentos del año dta era de mill
cc lxxxv años a xi dias de setiembre ff

*Et q ngunos no baya con los bestros e sus cabedros
de dia ni de noche baylado ni en ot mand*

Et es esta ordenaçõ en libro de ordenamjentos del año dta era de mill cc
lxxxv años a v dias de mayo ff

Del vedamjento de las armas

Es la ordenaçõ del vedamjento de las armas en libro de ordenamjentos
de la era de mill cc lxxxv años a xij dias de octubre ff

Et declaraçõ de esta ordenaçõ en dicho libro a vi dias de febrero ff

El Sabado xv dias de mayo era de lxxxvi años

Otro es ay ordenaçõ a xv dias de mayo era dicha q ngunos ni algunos no
sea osados de entrar de dia ni de noche en la ciudad de la rexaca de los moros
e armas ngunas ni fazer y mal ni dano a los dichos moros ni a sus
biens ni a sus cosas pena a cada vno q pierda las armas e q haga
reynar dias en la ciudad e mandaron al alguasil q agora es e a los q
son de ay adelante q lo fizey así e lo faga fizey e q cada vno dellos
sea tenido dlo fazer pregonar en comjento de su offiço ff

A once dias de setiembre era de mill cc lxxxvi años ay ordenaçõ
q ngunos no entre ni salga solas puertas ff